



Expediente nº:	4598/2020
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de liquidación de los presupuestos
Asunto:	Liquidación del Presupuesto_Ejercicio 2019
Unidad Orgánica:	Intervención

INFORME INTERVENCIÓN LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2019

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2019, en la que se solicitó informe de esta Intervención en relación con la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2018, y de conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/199, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se emite el siguiente

INFORME

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Motril, prorrogado al ejercicio 2019.



- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

CONSECUENCIAS:

PRIMERO. La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto, como así viene establecido en el artículo 93 del RD 500/1990:

a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

c) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito.

SEGUNDO. De la liquidación del presupuesto de gastos.

La liquidación del Presupuesto de gastos se ha de presentar al menos con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

Además, se ha de presentar agrupando los créditos en función de los niveles de vinculación jurídica, es decir, resumida por bolsas de vinculación jurídica de los créditos.

El expediente adjunto incluye en su anexo 8, el estado de liquidación del presupuesto de gastos detallado por partida con el desglose del presupuesto aprobado y agrupado por capítulos, así como agrupado por nivel de vinculación jurídica de los créditos.

Asimismo, el estado de liquidación del Presupuesto de gastos, resumido por capítulos se presenta a continuación:



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE DE GASTOS (RESUMEN POR CAPÍTULOS)

Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O /Cr
Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	% Ds/Cr	% RPs/O
Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.	22.595.434,65	11.392.332,76 573.063,92	33.987.767,41 7.641,62	33.755.199,30 0,00	33.755.199,30 1.522.074,80	32.233.124,50 201.656,23	32.031.468,27 0,00	32.031.468,27 6.217,23	224.926,49 1.754.642,91	0,66% 99,32%	94,84% 99,37%
Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	16.648.011,63	-2.719.885,24 320.670,52	13.928.126,39 267.549,45	12.161.453,48 53.709,25	12.107.744,23 453.737,40	11.654.006,83 1.927.903,06	9.726.103,77 20.585,06	9.705.518,71 180.086,14	1.499.123,46 2.274.119,56	10,76% 86,93%	83,67% 83,28%
Total Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS.	790.001,00	-447.689,87 0,00	342.311,13 2.215,37	337.678,09 0,00	337.678,09 0,00	337.678,09 0,00	337.678,09 0,00	337.678,09 66,73	2.417,67 4.633,04	0,71% 98,65%	98,65% 100,00%
Total Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	6.860.321,64	467.929,27 50.095,76	7.328.250,91 0,00	7.263.723,84 0,00	7.263.723,84 10.556,54	7.253.167,30 483.049,43	6.770.117,87 902,14	6.769.215,73 809,80	64.527,07 75.083,61	0,88% 99,12%	98,98% 93,33%
Total Capítulo 6 INVERSIONES REALES.	0,00	38.389.674,49 37.353.173,55	38.389.674,49 3.256,94	8.447.954,71 2.952.010,85	5.495.943,86 1.899.338,36	3.596.605,50 370.986,76	3.225.618,74 1.028,02	3.224.590,72 0,00	29.938.462,84 34.793.068,99	77,99% 14,32%	9,37% 89,66%
Total Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	100,00	148.750,23 33.520,86	148.850,23 0,00	108.826,26 0,00	108.826,26 156,00	108.670,26 3.075,00	105.595,26 0,00	105.595,26 0,00	40.023,97 40.179,97	26,89% 73,11%	73,01% 97,17%
Total Capítulo 8 ACTIVOS FINANCIEROS.	12.000,00	0,00 0,00	12.000,00 0,00	11.848,04 0,00	11.848,04 0,00	11.848,04 0,00	11.848,04 0,00	11.848,04 0,00	151,96 151,96	1,27% 98,73%	98,73% 100,00%
Total Capítulo 9 PASIVOS FINANCIEROS.	3.044.642,53	798.697,38 0,00	3.843.339,91 3.462,21	3.839.877,70 0,00	3.839.877,70 0,00	3.839.877,70 0,00	3.839.877,70 0,00	3.839.877,70 0,00	0,00 3.462,21	0,00% 99,91%	99,91% 100,00%
Total Gastos	49.950.511,45	48.029.809,02 38.330.524,61	97.980.320,47 284.125,59	65.926.561,42 3.005.720,10	62.920.841,32 3.885.863,10	59.034.978,22 2.986.670,48	56.048.307,74 22.515,22	56.025.792,52 187.179,90	31.769.633,46 38.945.342,25	32,42% 64,22%	60,25% 94,90%



Del estado de ejecución del presupuesto de gastos de 2019, resumido por capítulos puede observarse que se prorrogó el presupuesto de gastos por un total de 49.950.511,45 euros, que se han llevado a cabo modificaciones de crédito durante el ejercicio 2019 por un total de 48.029.809,02 euros, de los que 38.330.524,61 euros han sido por incorporación de remanentes del ejercicio 2018. Asimismo, se han reconocido obligaciones netas por 59.034.978,22 euros, de las que se han pagado 56.025.792,52 euros en el ejercicio 2019.

La comparativa por capítulos de las obligaciones reconocidas en 2018 y 2019 es la siguiente:

Descripción	Obligaciones Reconocidas			
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Variación	%
Capítulo 1. Gastos de personal	25.415.933,26	32.233.124,50	6.817.191,24	26,82%
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	16.411.596,84	11.654.006,83	-4.757.590,01	-28,99%
Capítulo 3. Gastos financieros	585.870,53	337.678,09	-248.192,44	-42,36%
Capítulo 4. Transferencias corrientes	7.829.203,98	7.253.167,30	-576.036,68	-7,36%
Capítulo 6. Inversiones reales	1.490.491,07	3.596.605,50	2.106.114,43	141,30%
Capítulo 7. Transferencias de capital	366.606,07	108.670,26	-257.935,81	-70,36%
Capítulo 8. Activos financieros	12.000,00	11.848,04	(151,96)	-1,27%
Capítulo 9. Pasivos financieros	2.806.328,85	3.839.877,70	1.033.548,85	36,83%
	54.918.030,60	59.034.978,22	4.116.947,62	7,50%

Si analizamos el estado de ejecución de la liquidación del presupuesto de gastos de 2019, así como la comparativa de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2019 y 2018, pueden hacerse las siguientes observaciones:

El **capítulo 1 de gastos de personal** se ha ejecutado en un 94,84%, es decir, las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2019 suponen un 94,84% sobre el presupuesto definitivo del mismo (créditos iniciales del presupuesto 2015, prorrogado al 2019 más modificaciones de crédito). Del importe sobrante como remanentes de crédito se han incorporado 1.566.070,51 euros al presupuesto del ejercicio 2020, debido a que son gastos con financiación afectada procedentes de subvenciones. La comparativa por artículos de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2018 y 2019 es la siguiente:

Descripción	Obligaciones Reconocidas			
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Variación	%
Órganos de gobierno y personal directivo	515.826,08	528.047,51	12.221,43	2,37%
Personal eventual	306.999,41	301.611,79	-5.387,62	-1,75%
Personal funcionario	12.796.288,29	12.952.022,17	155.733,88	1,22%
Personal laboral	2.927.925,23	2.864.382,64	-63.542,59	-2,17%
Otro personal	2.810.467,13	7.337.123,07	4.526.655,94	161,06%
Incentivos al rendimiento	144.827,72	341.698,88	196.871,16	135,93%
Seguridad social	5.913.599,40	7.908.238,44	1.994.639,04	33,73%
	25.415.933,26	32.233.124,50	6.817.191,24	26,82%



El total de obligaciones reconocidas en el ejercicio 2019 en el capítulo 1 ha sido superior al reconocido en 2018 en 6.817.191,24 euros, lo que supone un incremento del 26,82% debido, principalmente, al incremento en las obligaciones reconocidas en el artículo de “Otro personal”, que ha aumentado en 4.526.655,94 euros. Este artículo recoge:

1. Los gastos de sueldos y salarios financiados con subvenciones, por importe de 2.329.964,40 euros, reconociéndose en 2018 por dicho concepto 1.594.545,28 euros.
2. El coste del personal del servicio de limpieza, por importe de 5.007.158,67 euros en 2019. La integración del personal de Limdeco se aprobó por el Pleno de esta Corporación el 10 de agosto de 2018, con efectos del día 1 de octubre de 2018, reconociéndose obligaciones en el periodo de octubre a diciembre de 2018 en el concepto 14400 por importe de 1.215.921,85 euros.

Por otro lado, el importe de incentivos al rendimiento se ha incrementado en 196.871,16 euros, ascendiendo el importe total de las obligaciones reconocidas en 2019 a 341.698,88 euros, que se detalla a continuación:

Descripción	Obligaciones Reconocidas			
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Variación	%
Productividad	26.509,92	68.139,80	41.629,88	157,04%
Gratificaciones	83.188,37	249.100,86	165.912,49	199,44%
Indemnización por finalización de contrato	35.129,43	24.458,22	-10.671,21	-30,38%
	<u>144.827,72</u>	<u>341.698,88</u>	<u>196.871,16</u>	<u>135,93%</u>

El incremento en Productividad se debe al abono del concepto “Factor 4 – Valoración del conocimiento” a numerosos trabajadores durante el ejercicio 2019.

El incremento en las gratificaciones se debe, principalmente, al importe reconocido en los servicios de policía local y bomberos:

	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019
Gratificaciones personal del servicio de bomberos	32.059,73	118.368,50
Gratificaciones personal del servicio de policía local	44.276,00	75.840,88

En cuanto al personal funcionario y laboral, su variación es poco significativa, si bien, esta Intervención no dispone de datos suficientes para poder explicarla, si bien, se esperaba mayor decremento pues, a pesar de las subidas aprobadas por la legislación estatal, se ha producido un importe ahorro motivado por las jubilaciones y bajas permanentes del personal, según los informes de personal relativos al seguimiento del plan de ajuste.



Respecto al **capítulo 2 de gastos corrientes en bienes y servicios**, se han ejecutado obligaciones en un 91,27% respecto a los créditos definitivos.

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2019 en el capítulo 2 han sido inferiores a las reconocidas en 2018 en 4.757.590,01 euros, lo que supone un decremento del 28,99%.

Descripción	Obligaciones Reconocidas			
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Variación	%
Arrendamientos y cánones	1.028.260,33	1.154.515,42	126.255,09	12,28%
Reparaciones, mantenimiento y conservación	967.648,08	982.780,66	15.132,58	1,56%
Material, suministros y otros	14.383.197,34	9.464.982,17	-4.918.215,17	-34,19%
Indemnizaciones por razón del servicio	30.989,30	46.397,94	15.408,64	49,72%
Gastos de publicaciones	1.501,79	5.330,64	3.828,85	254,95%
	<u>16.411.596,84</u>	<u>11.654.006,83</u>	<u>-4.757.590,01</u>	<u>-28,99%</u>

El incremento en "Arrendamientos y cánones" se debe, principalmente, al incremento producido en gasto por arrendamiento de maquinaria y elementos de transporte:

Descripción	Obligaciones Reconocidas			
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Variación	%
De terrenos y bienes naturales	414,58	13.658,92	13.244,34	3194,64%
De edificios y otras construcciones	17.145,26	31.804,58	14.659,32	85,50%
De maquinaria	100.034,62	145.882,30	45.847,68	45,83%
De elementos de transporte	144.968,50	189.451,80	44.483,30	30,68%
De equipos para procesos de información	79.326,26	89.917,12	10.590,86	13,35%
Cánones	686.371,11	683.800,70	-2.570,41	-0,37%
	<u>1.028.260,33</u>	<u>1.154.515,42</u>	<u>126.255,09</u>	<u>12,28%</u>

El importe de las obligaciones reconocidas en cánones incluye la tasa provincial de residuos sólidos urbanos correspondiente a la liquidación del ejercicio 2018 por importe de 677.567,72 euros (668.026,36 euros en 2018).

El detalle de las obligaciones reconocidas en el artículo de "Reparaciones, mantenimiento y conservación" es el siguiente:

Descripción	Obligaciones Reconocidas			
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Variación	%
Infraestructuras y bienes naturales	165.749,14	193.480,99	27.731,85	16,73%
Edificios y otras construcciones	140.801,92	139.688,95	-1.112,97	-0,79%
Maquinaria	99.330,68	118.866,75	19.536,07	19,67%
Elementos de transporte	328.183,65	291.641,48	-36.542,17	-11,13%
Mobiliario	43.440,59	37.126,16	-6.314,43	-14,54%
Equipos para procesos de información	69.692,22	83.978,59	14.286,37	20,50%
Otro inmovilizado material	120.449,88	117.997,74	-2.452,14	-2,04%
	<u>967.648,08</u>	<u>982.780,66</u>	<u>15.132,58</u>	<u>1,56%</u>

Del desglose se observa que el importe más significativo de este concepto es el correspondiente a reparaciones de vehículos del servicio de limpieza. En ejercicios anteriores a la liquidación de Limdeco, el gasto era muy inferior. En concreto, en el ejercicio 2017 el importe de las reparaciones de elementos de transporte ascendió a 96.033,06 euros.

El detalle del gasto en “Material, suministro y otros” es el siguiente:

Descripción	Obligaciones Reconocidas			
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Variación	%
Materia de oficina	72.999,60	63.343,16	-9.656,44	-13,23%
Suministros	2.246.615,42	2.361.331,25	114.715,83	5,11%
Comunicaciones	716.093,00	724.024,06	7.931,06	1,11%
Transportes	22.603,93	30.547,76	7.943,83	35,14%
Primas de seguros	129.909,86	259.033,32	129.123,46	99,39%
Tributos	16.693,25	66.750,27	50.057,02	299,86%
Gastos diversos	1.108.587,74	1.036.756,52	-71.831,22	-6,48%
Trabajos realizados por otras empresas	10.069.694,54	4.923.195,83	-5.146.498,71	-51,11%
	<u>14.383.197,34</u>	<u>9.464.982,17</u>	<u>-4.918.215,17</u>	<u>-34,19%</u>

Se observa que uno de los incrementos más significativos ha sido el de las primas de seguros, debido a que en el ejercicio 2019 se han imputado facturas del ejercicio 2018 que no tenían consignación presupuestaria suficiente en dicho ejercicio y que contabilizaron como acreedores pendientes de aplicar al mismo.

La variación más significativa se ha producido en el concepto de “Trabajos realizados por otras empresas” debido, fundamentalmente, al coste del servicio de limpieza que en 2018 ascendió a 5.788.383,51 euros, estando la totalidad del coste por este servicio en el ejercicio 2019 imputado en el capítulo 1 de gastos de personal, al haberse subrogado el personal de Limdeco.

El capítulo de 4 de transferencias corrientes ha sido ejecutado en un 98,98% respecto a los créditos definitivos del presupuesto de 2019, habiéndose producido un decremento en las obligaciones reconocidas de 2019 respecto a las de 2018 de 576.036,68 euros, un 7,36% según se deduce del siguiente desglose:



Descripción	Obligaciones Reconocidas			
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Variación	%
Al Organismo Autónomo de Recaudación	304.500,00	300.000,00	-4.500,00	-1,48%
A la Residencia de San Luis	504.339,38	504.339,38	-	0,00%
A LIMDECO	644.366,69	-	-644.366,69	-100,00%
A RTVM	601.761,45	563.914,02	-37.847,43	-6,29%
A TDTL	17.857,00	71.463,35	53.606,35	300,20%
A la ELA de Carchuna-Calahonda	1.885.000,00	2.618.743,72	733.743,72	38,93%
A la ELA de Torrenueva	1.449.600,00	795.811,47	-653.788,53	-45,10%
Al Consorcio Provincial de Bomberos	2.185.577,75	2.185.577,75	-	0,00%
A empresas privadas	32.685,47	-	-32.685,47	-100,00%
A familias e instituciones sin fines lucrativos	203.516,24	213.317,61	9.801,37	4,82%
	7.829.203,98	7.253.167,30	-576.036,68	-7,36%

En el ejercicio 2018 el Ayuntamiento contabilizaba la amortización de la deuda aplazada con la Tesorería General de la Seguridad Social en el capítulo 4, al estar reconocida la deuda en las cuentas de Limdeco en dicho ejercicio.

En el ejercicio 2019 se han reconocido obligaciones por transferencias corrientes a la ELA de Carchuna Calahonda en virtud de tres Convenios:

1º Convenio en materia de financiación, que de forma “provisional” regulará el sistema financiero por el que se debían de regir ambas, de fecha 27-09-2013, vigente hasta el 14-03-2019.

Compromiso de transferir a la ELA CC 1.740.000 euros anuales, a razón de 145.000 euros mensuales.

2º Convenio económico de 14-03-2019, con vigencia hasta el 2022.

Se reconocen derechos y obligaciones por ambas partes, estableciendo un calendario de pagos del Ayuntamiento de Motril a la ELA CC por un importe neto de 2.210.425,19 euros, a pagar en 10 plazos, desde enero de 2019 hasta septiembre de 2022.

3º Convenio de delegación a la Diputación Provincial de Granada de la recaudación de los tributos del término de Carchuna y Calahonda, de fecha 3-04-2019.

El Ayuntamiento de Motril formaliza un Convenio con la Diputación Provincial de Granada, en el que le delega la recaudación de los tributos del término de Carchuna y Calahonda y el ingreso directo en las cuentas de la ELA CC, con un coste del 3% en recaudación voluntaria.



El importe de las transferencias a la Entidad Local de Carchuna Calahonda se corresponde con:

	Obligaciones Reconocidas (€)
Obligaciones reconocidas Convenio de 27-09-2013	
Pagado en enero de 2019 (primer pago Convenio de 14-03-2019)	145.000,00
Pagado en febrero de 2019 (2º pago Convenio de 14-03-2019)	145.000,00
Obligaciones reconocidas Convenio de 14-03-2019	
Pagado en mayo de 2019 (4º pago Convenio de 14-03-2019)	109.083,59
Pendiente de compensación con deudas de la ELA (4º pago Convenio de 14-03-2019)	5.104,94
Obligaciones reconocidas Convenio de delegación de tributos 3-04-2019	
Padrón del IVTM (pagado en mayo de 2019)	208.855,73
Por los importes emitidos al cobro por la DP de Granada menos el 3% de gestión de cobro	
Por el IBI Urbana	1.757.659,94
Por el IBI Rústica	123.972,37
Por el IAE	26.183,46
Por el IIVTNU	44.371,81
Por el ICIO	53.511,89
Total obligaciones reconocidas a favor de la ELA CC	<u>2.618.743,72</u>

Además, la cuenta de “Acreedores pendientes de aplicar a presupuesto” recoge un saldo de 1.806.236,67 euros por el total de la deuda recogida en el Convenio económico de 14-03-2019, que al cierre del ejercicio 2019 se encuentra pendiente de pago a la ELA CC, según el siguiente detalle señalado en el calendario de pagos:

	Importe (€)
pendiente de pago de 2019	145.811,47
31/03/2020	276.737,53
30/09/2020	276.737,53
31/03/2021	276.737,53
30/09/2021	276.737,53
31/03/2022	276.737,54
30/09/2022	276.737,54
Total	<u>1.806.236,67</u>



Por otro lado, la cuenta no presupuestaria de “Otros deudores no presupuestarios”, recoge un saldo de 685.498,84 euros correspondientes al importe que se ha traspasado al Ayuntamiento de Motril tras la extinción de Limdeco, al haber cedido el derecho pendiente de cobro que ésta tenía frente a la ELA CC por el servicio prestado en años anteriores. Dicho importe ha sido registrado también como “Acreedores pendientes de aplicación”.

Además, se han reconocido obligaciones en el capítulo 2 por prestación del servicio de recaudación de la Diputación por importe de 49.882,58 euros.

Respecto a la ELA Torrenueva, con fecha 14-02-2019 se formalizó un Convenio entre ésta y el Ayuntamiento de Motril para liquidar las obligaciones entre ambas, que recogía unas obligaciones del Ayuntamiento por importe de 1.241.249,32 euros con la ELA de Torrenueva y unos derechos pendientes por importe de 418.261,07 euros. El Ayuntamiento de Motril ha reconocido obligaciones en el ejercicio 2019 a favor de la ELA de Torrenueva por importe de 795.811,47 euros, correspondiente a las obligaciones no reconocidas en ejercicios anteriores, compensando y/o abonando la totalidad de su deuda con aquella.

El “Concierto entre el Consorcio Provincial para la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamentos de la provincial de Granada y el Excmo. Ayuntamiento de Motril para la prestación del servicio en su zona de influencia”, formalizado el 29 de abril de 2013, recoge, entre otras estipulaciones la aportación anual del Ayuntamiento de Motril al Consorcio Provincial de Bomberos de Granada por importe de 2.185.577,75 euros.

Respecto al capítulo 6 de inversiones reales, el grado de ejecución del presupuesto de 2019 ha sido de un 9,37%, si bien las obligaciones reconocidas en 2019 han sido superiores a las reconocidas en 2018 en 426.131,68 euros, un 40,04%.

El motivo de la baja ejecución del presupuesto es que la mayoría de los créditos en el capítulo 6 (más de 37 millones de euros), se corresponden con saldos incorporados de remanentes de ejercicios anteriores cuyo gasto no se ha ejecutado.

Las principales inversiones llevadas a cabo en el ejercicio 2019 han sido las siguientes:

- Inversiones financiadas con el Programa Operativo FEDER de Estrategias Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI), por importe de 2.142.494,95 euros.
- Inversiones en pistas deportivas, por importe de 450.690,00 euros.
- Obras financiadas con el PFEA, por importe de 268.101,37 euros.

Respecto a los capítulos 3 y 9 de gastos y pasivos financieros, se observa que las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2019 han sido inferiores en el capítulo 3 y superiores en el capítulo 9, a las reconocidas en 2018 en 248.192,44 euros y 1.033.548,85 euros, respectivamente:



Descripción	Obligaciones Reconocidas			
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Variación	%
Intereses de demora	492.050,12	36.182,75	-455.867,37	-92,65%
Intereses de deuda Préstamos a largo plazo	88.122,69	66.127,36	-21.995,33	-24,96%
Intereses Operaciones de Tesorería a corto plazo	1.294,64	-	-1.294,64	-100,00%
Intereses aplazamiento TGSS	-	231.235,93	231.235,93	100,00%
Otros gastos financieros	4.403,08	4.132,05	-271,03	-6,16%
Total capítulo 3. Gastos financieros	585.870,53	337.678,09	-248.192,44	-42,36%
Amortización deuda Préstamos a largo plazo	2.806.328,85	2.814.184,36	7.855,51	0,28%
Amortización deuda Aplazamiento TGSS	-	1.025.693,34	1.025.693,34	100,00%
Capítulo 9. Pasivos financieros	2.806.328,85	3.839.877,70	1.033.548,85	36,83%

Del desglose se puede deducir que se ha producido:

- Un decremento en los intereses de demora, debido, principalmente al reconocimiento en el ejercicio 2018 de 447.303,57 euros correspondientes a parte de los intereses reclamados por el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos (RESUR), de la deuda pendiente de pago, que al cierre del ejercicio 2017 se encontraba en la cuenta 413 "Acreedores pendientes de aplicación". En el ejercicio 2019 el importe de los intereses de demora por la deuda que se encontraba pendiente de pago al Consorcio ha sido de 23.971,88 euros.

Asimismo, en el ejercicio 2018 se reconocieron intereses de demora por el abono de deudas con acreedores fuera del plazo legal por importe de 22.978,38 euros, siendo el importe reconocido por este concepto en el ejercicio 2019 de 5.673,71 euros.

En el ejercicio 2018 se reconocieron obligaciones por intereses de demora a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el abono de la paga extra del ejercicio 2012, por importe de 6.420,27 euros. En el ejercicio 2019 se han reconocido obligaciones a favor de ésta y de diversos trabajadores por importe total de 6.200,71 euros.

El importe reconocido en intereses de demora por reintegros parciales de subvenciones ascendió 133,50 euros en 2018 y a 336,45 euros en 2019.

- Durante el ejercicio 2018 no se reconocieron obligaciones por los intereses del aplazamiento con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), debido a que el Ayuntamiento de Motril terminó de pagar su deuda aplazada en el ejercicio 2017. No obstante, siguió abonando mensualmente la deuda aplazada por la parte que correspondía a Limdeco, S.A. en liquidación, cuya obligación era reconocida por el Ayuntamiento de Motril en el capítulo 4 por "Transferencias corrientes a Limdeco", y abonándose directamente a la TGSS.

Con fecha 29 de marzo de 2019, el Ayuntamiento de Motril y Limdeco, S.A. en liquidación firman un acuerdo en el que, entre otras, el Ayuntamiento acepta la



subrogación de la deuda que ésta mantiene con la TGSS por importe de 9.207.853,64 euros. A partir de ese mes, los intereses se han reconocido en el capítulo 3 y la amortización de la deuda en el capítulo 9, como amortización de deuda a largo plazo, lo que ha hecho que este capítulo aumente significativamente.

NOVENO. De la liquidación del presupuesto de ingresos.

La liquidación del Presupuesto de ingresos se ha de presentar al menos con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

En el anexo 6 del expediente de liquidación se detalla el estado de la liquidación del presupuesto de ingresos desglosado por concepto.

El resumen por capítulos del mismo se presenta a continuación:



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE DE INGRESOS (RESUMEN POR CAPÍTULOS)

Código de Concepto	Inicial	Actual	Compromisos	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Netos	Saldo
Descripción		Modific.	CIC pendiente	DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN
Total Capítulo 1 Impuestos directos.	24.887.984,70	25.368.405,56	0,00	27.870.345,60	484.436,25	3.908.940,39	23.476.968,96	23.179.191,56	-1.719.726,39
		480.420,86	0,00	27.088.131,95	0,00	23.476.968,96	297.777,40	106,78%	85,57%
Total Capítulo 2 Impuestos indirectos.	314.888,83	401.716,78	0,00	601.920,77	0,00	12.997,53	588.923,24	588.664,86	-199.945,61
		86.827,95	0,00	601.662,39	0,00	588.923,24	258,38	149,77%	97,84%
Total Capítulo 3 Tasas precios públicos y otros ingresos.	7.773.057,96	8.858.783,02	0,00	11.163.705,36	186.867,47	1.726.260,57	9.250.577,32	9.218.434,49	-2.085.912,04
		1.085.725,06	0,00	10.944.695,06	0,00	9.250.577,32	32.142,83	123,55%	84,23%
Total Capítulo 4 Transferencia corrientes.	18.872.534,68	26.625.913,04	499.000,00	25.229.763,11	0,00	0,00	25.229.763,11	24.562.447,62	2.063.465,42
		7.753.378,36	499.000,00	24.562.447,62	0,00	25.229.763,11	667.315,49	92,25%	100,00%
Total Capítulo 5 Ingresos patrimoniales.	12.000,00	213.817,81	0,00	437.775,68	9.283,66	147.388,74	281.103,28	281.103,28	-214.674,21
		201.817,81	0,00	428.492,02	0,00	281.103,28	0,00	200,40%	65,60%
Total Capítulo 7 Transferencias de capital.	0,00	9.954.865,27	238.741,71	500.187,23	0,00	0,00	500.187,23	496.243,44	9.458.621,83
		9.954.865,27	238.741,71	496.243,44	0,00	500.187,23	3.943,79	4,98%	100,00%
Total Capítulo 8 Activos financieros.	12.000,00	28.478.773,71	0,00	412.060,60	0,00	6.139,04	405.921,56	405.921,56	28.066.713,11
		28.466.773,71	0,00	412.060,60	0,00	405.921,56	0,00	1,45%	98,51%
Total Ingresos	51.872.466,17	99.902.275,19	737.741,71	66.215.758,35	680.587,38	5.801.726,27	59.733.444,70	58.732.006,81	35.368.542,11
		48.029.809,02	737.741,71	64.533.733,08	0,00	59.733.444,70	1.001.437,89	64,60%	91,01%



Del análisis del estado de ejecución de ingresos de 2019 por capítulos, se puede observar que se prorrogó el presupuesto por un total de 51.872.466,17 euros y que se han llevado a cabo modificaciones presupuestarias durante el ejercicio 2019 por un total de 48.029.809,02 euros. Asimismo, se han reconocido derechos netos por 66.215.758,35 euros, de los que se han ingresado en el ejercicio 58.732.006,81 euros.

La comparativa por capítulos de los Derechos Reconocidos Netos del ejercicio 2019 y 2018 es la siguiente:

Descripción	Derechos Reconocidos Netos			
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Variación	%
Capítulo 1 Impuestos directos.	29.412.780,86	27.088.131,95	-2.324.648,91	-7,90%
Capítulo 2 Impuestos indirectos.	745.390,80	601.662,39	-143.728,41	-19,28%
Capítulo 3 Tasas precios públicos y otros ingresos.	10.861.464,61	10.944.695,06	83.230,45	0,77%
Capítulo 4 Transferencia corrientes.	22.168.905,57	24.562.447,62	2.393.542,05	10,80%
Capítulo 5 Ingresos patrimoniales.	271.621,15	428.492,02	156.870,87	57,75%
Capítulo 6 Enajenación de inversiones reales.	2.691.090,62	0,00	-2.691.090,62	100,00%
Capítulo 7 Transferencias de capital.	1.872.544,51	496.243,44	-1.376.301,07	-73,50%
Capítulo 8 Activos financieros.	12.000,00	412.060,60	400.060,60	3333,84%
	68.035.798,12	64.533.733,08	-3.502.065,04	-5,15%

Del importe de 24.887.984,70 euros previsto inicialmente en el capítulo 1 de impuestos directos del presupuesto de ingresos del 2015, prorrogado al 2019, se han reconocido derechos netos por importe de 27.088.131,95 euros, habiéndose ingresado en el ejercicio 2019 un total de 23.179.191,56 euros.

Para analizar la desviación producida se desglosa a continuación el capítulo 1, teniendo en cuenta que las Previsiones iniciales en el ejercicio 2019 son las mismas que en el ejercicio 2015, al haberse prorrogado el presupuesto, y se compara con los derechos reconocidos en cada concepto en el ejercicio anterior.

Concepto	Descripción	Ejercicio 2019					DR Netos Ejercicio 2018	Variación DR Netos 2019-2018	
		Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	DR Netos	I Netos			Deudores
11200	DE NATURALEZA RUSTICA	521.046,00	-	521.046,00	444.148,70	385.790,02	58.358,68	677.121,21	(232.972,51)
11201	DE NATURALEZA RUSTICA. ELA CC	-	-	-	126.938,10	98.857,83	28.080,27	-	126.938,10
11300	I.B.I DE NATURALEZA URBANA	16.825.302,65	-	16.825.302,65	15.458.569,97	13.003.856,88	2.454.713,09	19.389.338,38	(3.930.768,41)
11301	I.B.I DE NATURALEZA URBANA CC	-	480.420,86	480.420,86	1.801.436,07	1.459.204,48	342.231,59	-	1.801.436,07
11400	I.B.I. CARACTERISTICAS ESPECIAL	293.618,41	-	293.618,41	300.540,28	291.901,15	8.639,13	338.606,42	(38.066,14)
11500	IMPUESTO VEHICULOS TRACCIÓN MECANICA	2.344.928,60	-	2.344.928,60	2.839.617,29	2.202.830,27	636.787,02	2.933.723,67	(94.106,38)
11600	I.S/I VALOR TERRENOS NAT. URB	1.316.276,52	-	1.316.276,52	4.841.544,80	4.582.314,53	259.230,27	4.747.633,02	93.911,78
11601	I.S/I VALOR TERRENOS NAT. URB. ELA CC	-	-	-	45.329,16	31.911,81	13.417,35	-	45.329,16
13000	IAE	3.586.812,52	-	3.586.812,52	1.203.295,77	1.107.840,10	95.455,67	1.326.358,16	(123.062,39)
13001	IAE. ELA CC	-	-	-	26.711,81	14.684,49	12.027,32	-	26.711,81
		24.887.984,70	480.420,86	25.368.405,56	27.088.131,95	23.179.191,56	3.908.940,39	29.412.780,86	(2.324.648,91)



Dado que con fecha 3 de abril de 2019 se ha formalizado el Convenio de delegación a la Diputación Provincial de Granada de la recaudación de los tributos del término de Carchuna y Calahonda, para poder llevar a cabo la contabilización correcta de los impuestos que recauda la Diputación y que son transferidos directamente a la ELA CC, se han creado los conceptos separados, por lo que la comparativa con el ejercicio 2018 debemos hacerla sin tener en cuenta ese desglose.

Concepto	Descripción	DR Netos Ejercicio 2019	DR Netos Ejercicio 2018	Variación DR Netos 2019- 2018	Variación neta sin efecto ELA CC
11200	DE NATURALEZA RUSTICA	444.148,70	677.121,21	(232.972,51)	
11201	DE NATURALEZA RUSTICA. ELA CC	126.938,10	-	126.938,10	(106.034,41)
11300	I.B.I DE NATURALEZA URBANA	15.458.569,97	19.389.338,38	(3.930.768,41)	
11301	I.B.I DE NATURALEZA URBANA CC	1.801.436,07	-	1.801.436,07	(2.129.332,34)
11400	I.B.I. CARACTERISTICAS ESPECIAL	300.540,28	338.606,42	(38.066,14)	(38.066,14)
11500	IMPUESTO VEHICULOS TRACCIÓN MECANICA	2.839.617,29	2.933.723,67	(94.106,38)	(94.106,38)
11600	I.S/I VALOR TERRENOS NAT. URB	4.841.544,80	4.747.633,02	93.911,78	
11601	I.S/I VALOR TERRENOS NAT. URB. ELA CC	45.329,16	-	45.329,16	139.240,94
13000	IAE	1.203.295,77	1.326.358,16	(123.062,39)	
13001	IAE. ELA CC	26.711,81	-	26.711,81	(96.350,58)
		27.088.131,95	29.412.780,86	(2.324.648,91)	(2.324.648,91)

Los derechos reconocidos netos en el capítulo 1 de impuestos directos del ejercicio 2019, han sido inferiores a los del ejercicio 2018 en todos los conceptos, salvo en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Todo esto se justifica, principalmente, por el Decreto 184/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba la creación del municipio de Torrenueva Costa por segregación del término municipal de Motril (Granada).

Asimismo, del análisis de los **deudores pendientes de cobro de ejercicios cerrados** se observa que existe una elevada cantidad de ingresos por impuestos directos pendiente de ingreso, principalmente del IBI Urbano (cerca de 5,5 millones de euros de los ejercicios 2014 a 2018) y del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (cerca de 2,1 millones de euros).

Respecto al capítulo 2 de impuestos indirectos, se observa que los ingresos del ejercicio 2019 relativos al Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras han sido inferiores a los del ejercicio 2018 en 142.578,80 euros.

De las previsiones iniciales totales 7.773.057,96 euros, del capítulo 3 de tasas y otros ingresos, se han contraído ingresos netos por un total de 10.944.695,06 euros, de los que se han ingresado un total de 9.218.434,49 euros, estando, por tanto, pendiente de ingreso al cierre del ejercicio 1.726.260,57 euros.

El análisis por concepto los derechos reconocidos netos del ejercicio 2019 respecto del ejercicio 2018, es el que se detalla a continuación:



Concepto	Descripción	Ejercicio 2019						DR Netos Ejercicio 2018	Variación DR Netos 2019- 2018
		Previsiones Iniciales	Modificacio nes	Previsiones Definitivas	DR Netos	I Netos	Deudores		
30200	SER. RECOGIDA BASURA INDUSTRIAL	1.388.826,37	-	1.388.826,37	1.399.705,32	1.248.895,42	150.809,90	1.488.413,65	(88.708,33)
30201	SER. RECOGIDA BASURA DOMÉSTICA	2.369.886,04	-	2.369.886,04	2.828.247,18	2.606.742,83	221.504,35	2.969.422,34	(141.175,16)
32100	LICENCIAS URBANISTICAS	481.745,78	259.839,94	741.585,72	861.048,32	861.048,32	-	614.309,29	246.739,03
32500	TASAS POR EXPEDICIÓN DOCUMENTO	42.103,05	-	42.103,05	60.714,25	60.714,25	-	67.234,20	(6.519,95)
32600	TASA POR RETIRADA DE VEHICULOS	90.751,40	-	90.751,40	-	-	-	-	-
32900	DERECHOS DE EXAMEN	98,90	24.943,94	25.042,84	34.158,34	34.098,34	60,00	10.845,00	23.313,34
32901	EXTINCION Y PREVENCIÓN INCENDIOS	17.496,35	-	17.496,35	1.593,61	1.593,61	-	-	1.593,61
32902	CEMENTERIOS	114.985,11	-	114.985,11	163.211,32	163.211,32	-	180.317,43	(17.106,11)
32904	UTILIZ. ESCUDO MUNICIPAL	15.108,45	-	15.108,45	15.855,71	15.855,71	-	12.586,70	3.269,01
32905	UTILIZ. EDIFICIOS MUNICIPALES	6.353,09	-	6.353,09	5.638,98	5.638,98	-	8.685,97	(3.046,99)
32906	LCIAS AUTOTAXIS Y VEHICULOS	1.416,74	-	1.416,74	2.185,47	2.185,47	-	1.192,49	992,98
32907	LONJAS Y MERCADOS	45.971,78	-	45.971,78	36.792,68	31.642,66	5.150,02	37.526,94	(734,26)
32908	LCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	177.110,05	-	177.110,05	142.924,80	141.308,76	1.616,04	173.536,85	(30.612,05)
32909	PRESTAC.SERV.MATRIMONIOS CIVILES	500,00	-	500,00	349,83	349,83	-	466,44	(116,61)
33000	TASA ESTACIONAM. VEHICULOS	604.321,17	-	604.321,17	641.282,95	354.307,82	286.975,13	622.465,24	18.817,71
33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	200.481,69	-	200.481,69	225.344,82	213.773,52	11.571,30	219.799,35	5.545,47
33500	TASA OCUPACIÓN VIA PCA TERRAZA	144.101,29	-	144.101,29	142.006,12	127.335,69	14.670,43	144.786,78	(2.780,66)
33600	TASA POR OCUPACION VIA PUBLICA CON SUSPENSION	26,42	-	26,42	105,68	105,68	-	105,68	-
33700	TASA APROVECHAMIENTO DEL VUELO	665.950,57	-	665.950,57	650.662,11	584.262,00	66.400,11	770.167,73	(119.505,62)
33800	COMPENSACION DE TELEFONICA DE	-	-	-	81.076,04	81.076,04	-	99.290,54	(18.214,50)
33900	OCUPÁC. VIA PUBLICA QUIOSCOS	20.086,40	-	20.086,40	8.186,40	3.898,80	4.287,60	12.582,00	(4.395,60)
33901	OCUPACION VIA PUBLICA PUESTOS	61.030,33	-	61.030,33	38.619,74	38.619,74	-	41.510,86	(2.891,12)
33902	RESERVA ESPACIO EN VIA PUBLICA	45.801,48	-	45.801,48	63.039,08	59.157,36	3.881,72	51.718,32	11.320,76
33903	VALLAS, ANDAMIOS Y MATER. CONS	12.709,29	47.011,74	59.721,03	78.881,36	65.206,06	13.675,30	21.069,60	57.811,76
34100	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	28.814,25	-	28.814,25	32.443,80	23.671,88	8.771,92	23.345,38	9.098,42
34200	CURSOS Y SEMINARIOS	2.469,43	-	2.469,43	2.094,45	2.094,45	-	1.056,00	1.038,45
34300	SERVICIOS DEPORTIVOS	307.356,06	1.802,00	309.158,06	242.952,45	242.952,45	-	259.090,23	(16.137,78)
34400	ENTRADAS A MUSEOS Y EXPOSICIONES	7.000,00	-	7.000,00	3.228,00	2.228,00	1.000,00	12.532,00	(9.304,00)
34401	ENTRADAS A ESPECTACULOS	3.639,00	25.099,00	28.738,00	57.290,00	30.533,00	26.757,00	20.813,00	36.477,00
34402	ENTRADAS A ESPECTÁCULOS DE JUVENTUD	-	1.288,00	1.288,00	1.396,00	1.396,00	-	2.379,00	(983,00)
34404	ENTRADAS A ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS	-	23.202,00	23.202,00	36.058,02	25.024,02	11.034,00	12.788,44	23.269,58
36000	VENTAS	11.971,38	-	11.971,38	4.915,89	4.915,89	-	351,00	4.564,89
36001	VENTA DE MATERIAL RECICLABLE	-	149.369,16	149.369,16	192.122,03	167.823,54	24.298,49	-	192.122,03
36002	VENTA DE LIBROS Y REVISTAS	2.880,00	-	2.880,00	1.048,00	1.048,00	-	351,00	697,00
38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	-	-	-	1.100,93	1.100,93	-	183.375,12	(182.274,19)
39100	POR INFRACCIONES URBANISTICAS	24.034,15	-	24.034,15	8.419,86	8.419,86	-	25.813,40	(17.393,54)
39110	MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS	51.536,77	-	51.536,77	49.009,91	34.455,02	14.554,89	51.394,95	(2.385,04)
39120	MULTAS INFRACCION. CIRCULACION	262.232,08	59.471,13	321.703,21	1.285.184,74	457.612,57	827.572,17	1.135.001,59	150.183,15
39130	MULTAS O.M.I.C.	9.786,57	-	9.786,57	2.640,00	305,11	2.334,89	6.014,80	(3.374,80)
39140	MULTAS MEDIO AMBIENTE	7.950,00	-	7.950,00	28.869,59	5.542,28	23.327,31	26.846,42	2.023,17
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	8.655,00	-	8.655,00	9.688,60	5.481,60	4.207,00	4.442,80	5.245,80
39211	RECARGO DE APREMIO	324.599,89	68.969,37	393.569,26	540.693,01	540.693,01	-	537.290,65	3.402,36
39300	OTROS INGRESOS POR INTERESES DE DEMORA	123.935,13	77.900,00	201.835,13	272.737,30	272.737,30	-	280.515,26	(7.777,96)
39701	INDEMNIZACION SUSTITUTORIA COCHERAS	-	-	-	48.184,56	48.184,56	-	4.065,16	44.119,40
39710	OTROS INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS	-	252.240,07	252.240,07	391.725,40	391.725,40	-	528.712,93	(136.987,53)
39800	INDEMNIZACIONES DE SEGUROS DE NO VIDA	100,00	5.377,37	5.477,37	29.158,37	29.158,37	-	43.632,08	(14.473,71)
39901	ANUNCIOS EN BOLETINES	2.000,00	-	2.000,00	100,00	100,00	-	4.956,22	(4.856,22)
39902	INGRESOS FOTOCOPIAS	1.000,00	-	1.000,00	-	-	-	-	-
39903	COSTAS RECAUDACION EJECUTIVA	37.384,78	38.873,17	76.257,95	107.836,22	107.836,22	-	107.055,71	780,51
39904	RECURSOS EVENTUALES	48.814,22	-	48.814,22	25.843,49	24.042,49	1.801,00	41.559,07	(15.715,58)
39905	PRESTACION DE SERVICIOS	37,50	50.338,17	50.375,67	88.324,33	88.324,33	-	-	88.324,33
		7.773.057,96	1.085.725,06	8.858.783,02	10.944.695,06	9.218.434,49	1.726.260,57	10.861.415,61	83.279,45



Las variaciones más significativas en los derechos reconocidos en el capítulo 3 en el ejercicio 2019 respecto al ejercicio 2018 han sido las siguientes:

- *Tasa de Basura Doméstica*: En 2019 se ha producido un decremento respecto al 2018 en los derechos reconocidos de 141.175,16 euros. Así mismo, recordamos que en 2018 se produjo un incremento en los derechos reconocidos netos en 130.320,48 euros, respecto al 2017. No obstante, hay que señalar que están pendientes de cobro más de 800.000 euros de tasa de basura doméstica de los últimos 5 ejercicios, 2014 a 2018.
- *Licencias urbanísticas*: Los derechos reconocidos e ingresados en 2019 por licencias urbanísticas han ascendido a 861.048,32 euros, debido a un aumento de la actividad urbanística en este ejercicio.
- El incremento producido en la *Tasa por aprovechamiento del vuelo*, se debe, según información recibida del servicio de gestión tributaria, al aumento de empresas sujetas a esta tasa.
- Los ingresos por *Venta de material reciclable* comienzan a producirse en el ejercicio 2019, tras la liquidación y extinción de Limdeco y prestar el servicio de limpieza directamente el Ayuntamiento de Motril.
- *Otros reintegros de operaciones corrientes*: En el ejercicio 2018 se reconocieron derechos e ingresos por compensación con facturas de Endesa Energía, S.A., por la presentación de ésta de facturas de abono de ejercicios anteriores, por un importe total de 166.208,98 euros.
- *Multas por infracciones de circulación*: El importe de los derechos reconocidos en multas por infracciones de circulación ha ascendido a 1.285.184,74 euros y 1.135.001,59 euros en 2018. Es decir, se han emitido multas por dicho importe durante dichos ejercicios. Sin embargo, al cierre del ejercicio 2019 se encuentran pendientes de cobro un total de 827.572,17 euros, un 64,39% del total emitido durante el ejercicio 2019. Además, respecto a las multas por infracciones de circulación emitidas en los cuatro últimos ejercicios (del 2015 al 2018), de los 2,8 millones de euros que había pendientes de cobro al inicio del ejercicio 2019, tan sólo se han recaudado 239.945,94 euros, existiendo más de 2,5 millones de euros al cierre del ejercicio 2019, pendientes de cobro.

Respecto al capítulo 4 de transferencias corrientes, del análisis de la ejecución de los ingresos respecto a las previsiones iniciales del presupuesto de 2019, así como su comparativa con los derechos reconocidos en el ejercicio 2018, se desprende que:



Concepto	Descripción	Ejercicio 2019				DR Netos Ejercicio 2018	Variación DR Netos 2019-2018
		Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	DR Netos		
42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	12.863.362,20	-	12.863.362,20	12.470.393,93	12.759.070,04	(288.676,11)
42020	COMPENSACION POR BENEFICIOS FISCALES	-	-	-	51.691,47	215.837,00	(164.145,53)
42090	OTRAS TRANSF. CORRIENTES A.G.E.	29.842,79	58.233,64	88.076,43	136.913,33	215.253,07	(78.339,74)
42100	TRANSF. CORRIENTES DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE OTROS ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS	-	731.349,68	731.349,68	761.661,21	593.288,25	168.372,96
42190	PARTICIPACION DE LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	-	-	-	734,29	18.900,85	(18.166,56)
45000	TR. CONV. SS. SOCIALES Y PLAN I	2.904.384,57	-	2.904.384,57	2.922.135,88	2.988.195,56	(66.059,68)
45002	TRANSF. CTES EN MATERIA DE EDUCACION	429.367,37	1.904.130,10	2.333.497,47	2.368.780,28	2.139.446,83	229.333,45
45030	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA DE ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS DE LA COMUNIDAD DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	-	218.465,39	218.465,39	223.015,01	96.519,67	126.495,34
45080	TRANSF. CORRIENTES DE MANCOMUNIDADES	-	1.680,00	1.680,00	1.680,00	14.469,01	(12.789,01)
45100	CONSORCIO PROV. DE BOMBEROS	-	3.242.060,92	3.242.060,92	2.669.728,37	341.530,96	2.328.197,41
46100	DE EMPRESAS PRIVADAS	-	30.075,00	30.075,00	6.822,06	49.650,00	(42.827,94)
46300	DEL FONDO SOCIAL EUROPEO	-	9.982,00	9.982,00	10.582,00	60.845,31	(50.263,31)
46701	DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	2.645.577,75	78.000,00	2.723.577,75	2.723.577,77	2.650.278,62	73.299,15
47000		-	13.500,00	13.500,00	13.000,00	25.620,40	(12.620,40)
49000		-	1.380.974,44	1.380.974,44	201.732,02	-	201.732,02
49100		-	84.927,19	84.927,19	-	-	-
Total capítulo 4. Transferencias corrientes		18.872.534,68	7.753.378,36	26.625.913,04	24.562.447,62	22.168.905,57	2.393.542,05

- Los derechos reconocidos e ingresados en el concepto de *Participación en los Tributos del Estado* han sido los siguientes:

	2015	2016	2017	2018	2019
ANTICIPOSA CUENTA TOTAL EJERCICIO	12.863.362,18	12.580.993,44	12.562.253,22	13.140.429,64	13.130.554,66
REINTEGRO LIQUIDACIONES 2008 Y 2009	(360.251,64)	(360.251,64)	(360.251,64)	(360.251,64)	(347.796,04)
REINTEGRO LIQUIDACIÓN 2013	(267.986,71)	(518.357,30)	-	-	-
LIQUIDACIÓN 2014	-	573.186,68	56.693,95	-	-
LIQUIDACIÓN 2015	-	-	347.507,17	-	-
REINTEGRO LIQUIDACIÓN 2016	-	-	-	(21.109,96)	-
REINTEGRO LIQUIDACIÓN 2017	-	-	-	-	(312.364,69)
TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	12.235.123,83	12.275.571,18	12.606.202,70	12.759.068,04	12.470.393,93

- El importe de los derechos reconocidos netos e ingresados en el concepto de *Participación en los Tributos de la Junta de Andalucía* ha sido de 2.922.135,88 euros, 712.780,96 euros en los dos primeros trimestres, y 748.286,98 euros en los dos



últimos trimestres. Por tanto, ha sido inferior en 66.059,68 euros, respecto al ingreso de 2018, 2.988.195,56 euros,

- El desglose de los derechos reconocidos netos por transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía es el siguiente:

**Importe
DRN 2019**

666.378,71	INGRESO SUBVENCION LINEA 2 EE.I.L G.C.04/2019 IMPLANTACION PLAN Z.N.T.S
1.759.900,00	SUBVENCION GR/ICL/0170/2018 AYUNTAMIENTO DE MOTRIL
176.686,34	INGRESO 1º 50 % SUBVENCION PROGRAMA ORIENTACION PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCCION EXPTE.GR/OCA/0022/2018
49.767,92	SUBVENCION CMIM 2019
16.995,40	INGRESO SUBV.CMIM 2018 Nº EXPEDIENTE CM82018GR0039
2.669.728,37	

- En virtud del Concierto formalizado con el Consorcio Provincial para la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamentos de la provincia de Granada, éste abona mediante compensación con la cantidad que el Ayuntamiento de Motril ha de hacerle anualmente, 2.185.577,75 euros. Asimismo, en 2019, en virtud de la notificación recibida del Consorcio en septiembre de 2019, éste ha ingresado al Ayuntamiento de Motril 499.000,00 euros.

El detalle del capítulo 5 de ingresos patrimoniales sería el siguiente:

Concepto	Descripción	Ejercicio 2019						DR Netos Ejercicio 2018	Variación DR Netos 2019-2018
		Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	DR Netos	I Netos	Deudores		
52000	INTERESES DE DEPOSITOS	2.000,00	-	2.000,00	8.792,25	8.792,25	-	93,77	8.698,48
54900	OTRAS RENTAS DE BIENES INMUEBL	-	-	-	12.000,00	-	12.000,00	12.000,00	-
55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	10.000,00	201.817,81	211.817,81	407.699,77	272.311,03	135.388,74	259.527,38	148.172,39
		12.000,00	201.817,81	213.817,81	428.492,02	281.103,28	147.388,74	271.621,15	156.870,87

Se observa un incremento significativo en el concepto de “Concesiones administrativas”, motivado, principalmente por el trabajo de control interno que se está llevando a cabo tras el informe que esta Intervención realizó sobre las mismas, detectando la falta de control y seguimiento que debe hacerse.

Una vez que se concluya con dicho trabajo, podrá explicarse pormenorizadamente la ejecución de los ingresos por este concepto.

El Ayuntamiento de Motril sigue el criterio de no incluir nada en previsiones iniciales del capítulo 7 de transferencias de capital del presupuesto de ingresos, modificando las



previsiones iniciales conforme se notifican las Resoluciones de concesión de subvenciones y con la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior. Las previsiones definitivas del ejercicio 2019 ascienden a 9.954.865,27 euros, y los derechos reconocidos e ingresos netos a 496.243,44 euros, correspondiendo las primeras, principalmente a la subvención del Proyecto de Estrategias Desarrollo Urbano Sostenible “EDUSI”, destinada a inversiones, pendiente de recibir, y los segundos, principalmente a subvenciones del PFEA de ejercicios anteriores recibidas en el ejercicio 2019.

El capítulo 8 de activos financieros del ejercicio 2019 recoge el siguiente estado de ejecución:

Concepto	Descripción	Ejercicio 2019					
		Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	DR Netos	I Netos	Deudores
83000	REINTEGROS DE ANTICIPOS DEL PERSONAL	12.000,00	-	12.000,00	11.848,04	5.709,00	6.139,04
85000	ENAJENACION DE ACCIONES Y PARTICIPAC DEL SECTOR PUBLICO	-	-	-	400.212,56	400.212,56	-
87010	PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	-	-	-	-	-	-
		- 28.466.773,71	28.466.773,71		-	-	-
		12.000,00	28.466.773,71	28.478.773,71	412.060,60	405.921,56	6.139,04

Los reintegros de anticipos de personal son las devoluciones de préstamos concedidos al personal que se reintegran en varios meses, normalmente 24 meses.

El importe reconocido e ingresado, por formalización, 400.212,56 euros se corresponde con el valor de las acciones de Limdeco una vez contabilizados todos sus activos y pasivos, salvo la deuda de más de 9 millones de euros con la Tesorería General de la Seguridad Social, que se está contabilizando anualmente, conforme se está amortizando.

Por otro lado, el importe de las previsiones definitivas de 28.466.773,71 euros se corresponde con los proyectos cuya financiación ya se ingresó en ejercicios anteriores, y sus créditos fueron incorporados en el presupuesto de gastos del ejercicio 2019.

Según establece el artículo 12.5. de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

La cuantificación de los nuevos o mayores ingresos se debe obtener como el sumatorio de la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas del conjunto de los conceptos presupuestarios de carácter no financiero recogidos en el presupuesto de ingresos, salvo los ingresos finalistas de la Unión Europea y las Administraciones Públicas, ya que estamos en el contexto de la regla de gasto donde el gasto computable definido en el art. 12 de la LOEPSF para los empleos no financieros no abarca los gastos financiados con ingresos afectados de la naturaleza referida.

Hemos de tener en cuenta que, si bien, el artículo 12.5 LOEPSF, hace referencia al destino de reducción de deuda de los mayores ingresos sobre los previstos, la interpretación ministerial dada al citado artículo, establece que se tengan en cuenta tanto los importes



positivos como los importes negativos, siendo el computo global el que se destine a la reducción de tal deuda pública.

Ahora bien, al igual que ocurre con el destino del superávit presupuestario, además de haber obtenido mayores ingresos sobre los presupuestados, también es necesario el obtener un Remanente de Tesorería para Gastos Generales Positivo, ya que será el menor de ambos saldos el que se destine a la reducción.

DÉCIMO. Del resultado presupuestario.

El resultado presupuestario viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo periodo.

La aplicación de tal definición a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 arroja un resultado presupuestario del ejercicio sin ajustar positivo de 5.498.754,86 euros.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.....	63.625.429,04	51.477.976,72		
b. Otras operaciones no financieras.....	496.243,44	3.705.275,76		
1. Total operaciones no financieras (a+b).....	64.121.672,48	55.183.252,48		
2. Activos financieros.....	412.060,60	11.848,04		
3. Pasivos financieros.....	-	3.839.877,70		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.....	64.533.733,08	59.034.978,22		5.498.754,86
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			-	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			3.817.903,84	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.861.101,00	1.956.802,84
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....				7.455.557,70

Sobre el Resultado Presupuestario, el artículo 97 del RD 500/1990 establece que se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

En el momento de liquidar el Presupuesto se calculan las desviaciones de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

A. Gastos realizados en el ejercicio económico de 2019 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.



Son aquellos gastos realizados en el ejercicio 2019 como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales.

No existen gastos realizados (obligaciones reconocidas), que hayan sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales en el ejercicio 2019.

B. Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2019, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario.

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).

Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

En el documento 11 del presente expediente se detallan por proyectos las desviaciones de financiación positivas del ejercicio 2019.

C. Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario.

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores o se obtendrá en ejercicios siguientes, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido a la diferencia entre los derechos reconocidos durante el ejercicio y los que corresponderían en función de las obligaciones realmente reconocidas, ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentando aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

En el documento 11 del presente expediente se detallan por proyectos las desviaciones de financiación negativas del ejercicio 2019.

La aplicación de los ajustes al resultado presupuestario del ejercicio arroja un resultado presupuestario del ejercicio ajustado positivo de 7.455.557,70 euros.

UNDÉCIMO. Del remanente de tesorería.

Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos.



COMPONENTES	2019		2018	
1. (+) Fondos líquidos		23.502.011,11		22.386.358,43
2. (+) Derechos pendientes de cobro		32.336.850,76		30.050.358,71
- (+) del Presupuesto corriente	5.801.726,27		5.707.883,97	
- (+) de Presupuestos cerrados	25.459.981,66		23.959.450,37	
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.075.142,83		383.024,37	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		9.031.224,11		10.989.565,08
- (+) del Presupuesto corriente	3.009.185,70		4.274.874,57	
- (+) de Presupuestos cerrados	1.899.930,89		2.181.584,71	
- (+) de operaciones no presupuestarias	4.122.107,52		4.533.105,80	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		(352.533,82)		(22.006,09)
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	373.297,45		196.259,74	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	20.763,63		174.253,65	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		46.455.103,94		41.425.145,97
II. Saldos de dudoso cobro		18.487.399,25		16.979.218,52
III. Exceso de financiación afectada		27.577.472,82		28.466.773,71
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		390.231,87		(4.020.846,26)

A. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2019.

- Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente.
- Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados.
- Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios.

Respecto a los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, dado el elevado volumen, cerca de 24 millones de euros, señalar que si bien su saldo se provisiona y se ajusta en el remanente de tesorería como más adelante se explica, (aunque tan sólo 18 millones de euros), **desde esta Intervención se advierte la necesidad de llevar a cabo un expediente de prescripción, baja y/o anulación de saldos.** (Ver documento 5 del presente expediente).

B. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2019.

- Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente.
- Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.
- Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios.

Respecto a las obligaciones pendientes de presupuestos cerrados, señalar que desde esta Intervención se advierte la necesidad de llevar a cabo un expediente de prescripción, baja y/o anulación de saldos, dado el volumen existente de ejercicios cerrados (ver documento 7 del presente expediente).

C. Fondos líquidos a 31/12/2019.



- Saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias.
- Inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería que no tengan carácter presupuestario.

El remanente disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

D. Saldos de dudoso cobro a 31/12/2019.

En el remanente de tesorería ha de aplicarse la deducción de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación a que se refiere el art. 103 del RD 500/90 de 30 de abril.

Por otro lado, la Base 65ª de las de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Motril del ejercicio 2015, prorrogado al 2019, define el cálculo de los saldos de dudoso cobro del Remanente de Tesorería, tomando la redacción del nuevo artículo 193.bis introducido en el TRLHL por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que entra a regular expresamente unos límites mínimos del cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación, que son los siguientes:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

El documento 10 del presente expediente recoge el cálculo de los saldos de dudoso cobro, basándose en los límites recogidos en el mencionado artículo 193.bis introducido en el TRLRHL.



E. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2019.

Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellas financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990).

En el documento 11 del presente expediente se detallan por proyectos las desviaciones de financiación positivas acumuladas al cierre del ejercicio 2019. Dichas desviaciones se han obtenido de la aplicación contable, en base a los proyectos que han sido creados en los casos en los que se han tramitado expedientes de generaciones de crédito, por considerar que se trataba de ingresos afectados y existía un desfase entre los ingresos y los gastos del proyecto.

Desde la Intervención se observa, que existen una serie de convenios urbanísticos, los cuales tras varios años aun no se ha iniciado su ejecución, tales expedientes se incorporan ejercicio a ejercicio como exceso de financiación afectada, lo cual provoca una disminución del Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Por ello, al igual que se mencionó en los informes de la liquidación de ejercicios anteriores, se estima conveniente desde la Intervención Municipal, una revisión de tales convenios con el objeto o bien de ejecutar los mismos o, analizar la posibilidad de dar de baja aquellos que no se vayan a ejecutar.

F. El Remanente de Tesorería disponible para gastos generales al 31 de diciembre de 2019 asciende a **390.231,87 euros positivos.**

En el siguiente cuadro puede observarse cómo ha ido disminuyendo el remanente negativo de tesorería para gastos generales, hasta ponerse positivo en este ejercicio.



	EJERCICIO						
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
I. Remanente de tesorería total	3.137.215,40	12.292.675,53	9.083.761,06	17.872.460,12	29.460.134,06	41.425.145,97	46.455.103,94
II. Saldos de dudoso cobro	6.789.700,91	11.520.821,09	12.442.780,48	14.586.109,41	15.647.596,18	16.979.218,52	18.487.399,25
III. Exceso de financiación afectada	32.204.413,98	34.563.892,78	26.136.813,39	26.118.601,41	26.701.982,52	28.466.773,71	27.577.472,82
IV. Remanente de tesorería para gastos generales	-35.856.899,49	-33.792.038,34	-29.495.832,81	-22.832.250,70	-12.889.444,64	-4.020.846,26	390.231,87

En los informes de la liquidación de ejercicios anteriores, al ser el negativo el remanente de tesorería, se hizo referencia a lo establecido para estos casos en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales recoge las medidas necesarias a adoptar, por orden de prioridad:

1º.- El Pleno de la corporación deberá proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

2ª.- Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley:

- Que su importe total anual no supere el cinco por ciento de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad.
- Que la carga financiera total de la entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25 % de los expresados recursos.
- Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

3ª.- De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente deberá aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al referido déficit.

Si bien en este ejercicio el remanente de tesorería ha pasado a ser positivo, esta Intervención considera que no es un dato real, dado que, como se ha podido ver en los comentarios señalados por esta Intervención en los anteriores apartados, existe un elevado volumen de deudores pendientes de cobro de ejercicios anteriores, cuya recaudación se está produciendo en muy bajos porcentajes.



Asimismo, a pesar de que se lleva a cabo la provisión de dudoso cobro conforme al artículo 193.bis introducido en el TRLHL por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que entra a regular expresamente unos límites mínimos del cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación, se puede observar que del volumen de derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, 25.459.981,66 euros, tan sólo se provisionan, aplicando el mencionado artículo, 18.487.399,25 euros, por lo que cerca de 7 millones de euros, 6.972.582,41 euros, seguirían sumando en el remanente de tesorería, a pesar de que su recaudación se prevé que sea de un 12,12%, si tenemos en cuenta la media de la recaudación de los últimos 3 ejercicios cerrados.

DUODÉCIMO. A la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de regla de gasto, se desprende que la liquidación del Presupuesto se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, pero no al de la regla de gasto.

Este incumplimiento implica la formulación de un Plan Económico-Financiero, de conformidad, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación, en el plazo máximo de tres meses, desde la fecha de aprobación de la liquidación del presupuesto.

DECIMOTERCERO. El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2019, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 13.835.426,24 euros, que supone un 21,75 % de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la liquidación correspondiente al año 2019, que ascienden a 63.625.429,04 euros, no superando el límite del 110% de los ingresos corrientes previsto en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ni supera tampoco el 75% de los ingresos corrientes líquidos o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, y ello en virtud de la disposición adicional decimo cuarta del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue posteriormente dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

DECIMOCUARTO. El ahorro neto (documento 13 del expediente), según el art. 53.1 del RDL 2/2004, se obtiene de la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos y las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.



El importe de la anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la Corporación pendientes de reembolso, así como de las operaciones proyectadas, se determina en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

LIQUIDACIÓN 2019

DERECHOS LIQUIDADOS CAPÍTULO 1 A 5:	63.625.429,04
OBLIGACIONES RECONOCIDAS CAPÍTULOS 1, 2 Y 4:	51.140.298,63 €
AHORRO BRUTO	12.485.130,41 €
ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN	2.734.652,85 €
AHORRO NETO	9.750.477,56 €

De la realización de estas operaciones resulta un **ahorro neto positivo de 9.750.477,56 euros**.



CONCLUSIÓN

En conclusión a lo expuesto, el Interventor que suscribe emite el informe preciso en la Normativa vigente, según los datos obrantes en la contabilidad a fecha del presente informe, sobre la liquidación del Presupuesto a fecha de cierre 31 de diciembre de 2019.

A la vista de las observaciones señaladas y teniendo en cuenta el resultado presupuestario positivo por importe de 7.455.557,70 euros y el remanente de tesorería positivo que se ha obtenido en la liquidación del ejercicio 2019, de 390.231,87 euros, se pueden resumir las siguientes conclusiones y propuestas de mejora, con el objetivo de que el resultado y el remanente de tesorería muestren la imagen fiel de la ejecución del presupuesto y de la situación de la tesorería al cierre de cada ejercicio, respectivamente:

1º Al igual que en el ejercicio anterior, se ha observado que en 2019 se ha ingresado un bajo porcentaje de las multas que se han emitido al cobro, un 35,61 % en el caso de las multas por circulación, existiendo un saldo a favor del Ayuntamiento por multas por infracciones de circulación, pendientes de cobro de los cuatro últimos ejercicios liquidados de más de 2,5 millones de euros, por lo que tanto el resultado presupuestario como el remanente de tesorería pueden no estar ajustados a la realidad. **Esta Intervención propone que se analicen las causas del elevado volumen de deudores pendientes de cobro por multas**, y se lleven a cabo las medidas oportunas para que la liquidación refleje la imagen fiel de las cuentas del Ayuntamiento de Motril.

2º El importe de los deudores pendientes de cobro de presupuestos cerrados es cada vez más elevado, ascendiendo a 31 de diciembre de 2019 a 25.459.981,66 euros. Si bien el saldo de dudoso cobro se ha cuantificado en 18.487.399,25 euros, esta Intervención, **esta Intervención propone que se analicen las causas de este incremento del saldo de deudores y que se lleven a cabo los expedientes correspondientes** para corregir dichos saldos (prescripción, corrección de saldos, etc.).

Asimismo, para que el remanente de tesorería pueda mostrar una magnitud más real y prudente, se propone que se modifiquen las Bases de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2020, e incrementar los porcentajes de dudoso cobro por encima de los límites señalados en el artículo 193.bis introducido en el TRLHL por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

3º Por otro lado, esta Intervención considera necesario que la Corporación incluya en sus créditos presupuestarios del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio o del siguiente, el importe de 685.498,84, incluido en la cuenta no presupuestaria de "Otros deudores no presupuestarios", correspondiente al importe que se ha traspasado al Ayuntamiento de Motril tras la extinción de Limdeco, al haber cedido el derecho pendiente



de cobro que ésta tenía frente a la ELA CC por el servicio prestado en años anteriores, que ha sido registrado como “Acreedores pendientes de aplicación”.

4º Los acreedores pendientes de pago, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, se han visto reducidos, existiendo saldos pendientes aún del ejercicio 2001 en adelante. Por tanto, esta Intervención propone que se analicen las causas de la existencia de dichos saldos acreedores y se lleven a cabo los expedientes correspondientes (prescripción, corrección de saldos, etc.).

5º El elevado importe del exceso de financiación afectada, que asciende a 27.577.472,82 euros, afecta de forma significativa al remanente de tesorería para gastos generales. Esta Intervención propone que se analicen todos y cada uno de los proyectos que se han incorporado como remanentes al ejercicio 2019, especialmente el del Parque de la Caña, que lleva incorporándose desde el ejercicio 2005 sin que se haya ejecutado en la actualidad, y se justifiquen mediante el informe correspondiente del área de urbanismo.

Por todo lo cual, teniendo en lo anterior, el Interventor que suscribe opina que procede la aprobación de la mencionada liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2019 en los términos siguientes:

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2019 en los términos en los que ésta ha sido redactada.

SEGUNDO. Formular un Plan Económico-Financiero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. Dar traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un Plan Económico-financiero, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, y en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO. Dar Cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, como así se recoge en el artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.



No obstante, la Alcaldía resolverá lo que estime procedente.

En Motril, a la fecha de la firma digital